



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 229-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 122; el Informe N° 455-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 427-2021-OPP/MVES, de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 372-2021-OGA/MVES, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 1323-2021-URGH-OGA/MVES, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 1327-2021-OPP/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Artículo 194°, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° numeral 28 del mismo cuerpo de leyes establece como atribuciones del alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, el Artículo 1 del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Asimismo, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";

Que, el Artículo 54° literal a) del dispositivo legal mencionado establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: "**Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios:** Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, el Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 229-2021-OGA/MVES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122, se nombró en la condición de personal empleado al Señor **SIMÓN HUAMAN GALAN**, en la Plaza N° 047 Grado I, a partir del 02 de diciembre de 1986, sujeto bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 455-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 22 de abril de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, considerando que mediante Documento N° 7048-2021, de fecha 20 de abril de 2021, el servidor **SIMÓN HUAMÁN GALÁN** solicitó se le otorgue beneficio por haber cumplido de 30 años de servicio público, opinó por su procedencia, en la cantidad de S/ 10,364.49 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 49/100 Soles);

Que, con Memorando N° 427-2021-OPP/MVES, de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó que no cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el pago por concepto de asignación por cumplir 30 años al servicio del Estado, sugiriendo que se solicite la Certificación Presupuestaria al inicio del III trimestre del presente ejercicio fiscal;

Que, con Memorando N° 372-2021-OGA/MVES, de fecha 07 de mayo de 2021, la Oficina General de Administración informó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que no cuenta con certificación de crédito presupuestario para el pago de la asignación de 30 años de servicio del servidor **SIMÓN HUAMÁN GALÁN**, procediendo a devolver los actuados para su programación en su oportunidad;

Que, mediante Informe N° 1323-2021-URGH-OGA/MVES, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, considerando que mediante Documento N° 24600-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, solicitó asignación por cumplir 30 años de servicio, opinó por su procedencia, en la cantidad de S/. 10,364.49 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 49/100 Soles), afecto al descuento a la renta de 5ta categoría;

Que, con Memorando N° 1327-2021-OPP/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación Presupuestal para el pago de asignación por cumplir 30 años al servicio del Estado a favor del servidor **SIMÓN HUAMÁN GALÁN**, por el monto de **S/ 10,364.49 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 49/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:



PROGRAMA	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROD/PROY	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000500	Atención Básica de Salud
FUNCIÓN	20	Salud
DIV. FUNCIONAL	044	Salud Individual
GPO. FUNCIONAL	0096	Atención Médica Básica
META	0066	Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social- Área de OMAPED
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	Impuestos Municipales
TIPO DE RECURSO	07	Subcuenta - Impuestos Municipales
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.1.9.3.1	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS
		S/ 10,364.49

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de la asignación por cumplir 30 años de servicio, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 12540-2021, por el importe de **S/ 10,364.49 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 49/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, el Artículo 31° numeral 31.15 de la Ordenanza N° 441/MVES, de fecha 27 de noviembre de 2020, que modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 229-2021-OGA/MVES

Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES y modificado por Ordenanza N° 374-MVES, Ordenanza 419-MVES y Ordenanza 435-MVES;
CENTRAL TELEFÓNICA 011 438 1111
Anexo 113
www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la suma de **S/ 10,364.49 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 49/100 Soles)** por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios, a favor del servidor **SIMÓN HUAMÁN GALÁN**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de **S/ 10,364.49 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 49/100 Soles)** por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios, a favor del servidor **SIMÓN HUAMÁN GALÁN**; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al servidor **SIMÓN HUAMÁN GALÁN**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

